



MADRID

desarrollo urbano  
área delegada de vivienda

emvs  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

## ANUNCIO

Como continuación a la resolución del 16 de junio de 2022 del Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid. S.A., por la que se publica la oferta de empleo público para la estabilización extraordinaria de empleo temporal de la Ley 20/2021, (BOAM 9.167 de fecha 27/06/2022), se acuerda lo siguiente:

1º.- Publicar en la web de la EMVS las bases por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque la EMVS para la estabilización de empleo temporal prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Fdo.: Pablo López López  
Jefe de Dpto. Recursos Humanos

Conforme,  
EL GERENTE

Fdo.: José A. Acosta Morales



## **BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

### **Primera. Objeto.**

1.1. Las presentes bases regulan los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a las distintas categorías de personal de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (en adelante EMVS), en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.2. Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

### **Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.**

#### **2.1. Requisitos Generales.**

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría a la que se solicita acceder.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la titulación que se recoja en el ANEXO I de las presentes bases.

2.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

### **Tercera. Solicitudes.**

3.1. Los/las aspirantes deberán presentar la solicitud en el Registro General de la EMVS, C/ Palos de la Frontera nº 13, - 28012 Madrid.

En la solicitud los/las aspirantes deberán acompañar un Currículum Vitae con su trayectoria profesional y formativa, adjuntando certificado, diploma o título acreditativo de dichos méritos.



Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán instar su modificación motivadamente dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la web de la EMVS.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de quince días naturales. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Asimismo, esta resolución será publicada en la web corporativa de la EMVS. Esta publicación contendrá la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del/de la interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en la web corporativa, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de quince días naturales, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada, junto con las fechas de realización de las pruebas de selección.

#### **Quinta. Órgano de selección.**

5.1. El órgano de selección encargado del desarrollo y calificación de cada proceso selectivo será la Comisión de Valoración.

5.2. La Comisión de Valoración estará constituida por dos personas a propuesta de la Dirección de la Empresa, dos personas a propuesta del Comité de Empresa y una persona administrativa nombrada a tal efecto que realice las labores de secretaría.

En la designación de aquellas personas que hayan de formar parte de la Comisión de Valoración, se garantizará la idoneidad de las mismas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los/las aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

Los miembros de la Comisión de Valoración y los/las observadores/as deberán respetar el deber de sigilo y el secreto profesional.



5.3. En cualquier sesión en que se estime necesario, por dificultades técnicas o de otra índole, la Comisión de Valoración podrá designar asesores/as especialistas para el desarrollo del proceso selectivo.

Los/las asesores/as especialistas colaborarán con la Comisión de Valoración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Estas personas tendrán voz, pero no voto, debiendo calificar en todo caso los miembros del órgano de selección.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

La Comisión de Valoración podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

## **Sexta. Sistema de selección.**

6.1. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Valorándose en un 40% la fase de concurso y en un 60% la fase de oposición.

La nota final será la que resulte de sumar ambas fases en la proporción anterior.

### **6.2. Calificación de la Fase de Concurso por el órgano de selección.**

La Comisión de Valoración procederá a valorar los Currículum Vitae presentados por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo contenido en estas bases.

6.3. Normas generales sobre acreditación de datos del CV por los/las aspirantes.

Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a.

En el supuesto de que la Comisión de Valoración compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo.

6.3.1. Los méritos relativos a la experiencia profesional en la EMVS, alegados en el CV, serán comprobados por el Departamento de Recursos Humanos, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

Los servicios prestados en otras partes de las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.



6.3.2. Las titulaciones académicas deberán ser acreditadas mediante la presentación del correspondiente título o, en su caso, certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicha titulación.

6.3.3. Los ejercicios superados en los anteriores procesos selectivos ordinarios en la EMVS, que hayan sido alegados por los/las interesados/as en su CV, serán comprobados por el Departamento de Recursos Humanos, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.

#### 6.4. Baremación del Currículum Vitae.

Los méritos alegados en el CV, y posteriormente acreditados por los/las interesados/as, se valorarán hasta un máximo de **10 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

6.4.1. Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 8 puntos, conforme a las siguientes reglas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados que a continuación se detallan, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

6.4.1.1. Por los servicios prestados en la EMVS en la categoría objeto de la convocatoria, se asignará una puntuación de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

6.4.1.2. Por los servicios prestados en la EMVS en otras categorías distintas de la ofertada, se asignará una puntuación de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

6.4.1.3. Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos o en otras Administraciones Públicas, se asignará una puntuación de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

6.4.2. Formación Académica, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme a las siguientes reglas:

6.4.2.1. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 59 horas: 0,20 puntos.
- De 60 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De 100 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,60 puntos.
- De 200 a 250 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de postgrado, experto, doctorado y master: 1 punto.



No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración.

No se valorará como curso, el propio título universitario oficial exigido para cada plaza ofertada en la convocatoria a la que se concurse.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos o recibidos, y dentro de estos últimos tanto los de asistencia como los de aprovechamiento.

6.4.2.2. Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará con 1 punto cada ejercicio superado en anteriores convocatorias en la EMVS, que se hubieran efectuado para la categoría a la que se pretende acceder, en los 20 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 6.5. Calificación de la Fase de Oposición por el órgano de selección.

La Fase de Oposición constará de pruebas de conocimiento teórico prácticas y entrevista personal.

Esta Fase se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

6.5.1. Test de conocimientos: hasta un máximo de 4 puntos.

Constará de 25 preguntas en todas las plazas ofertadas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

6.5.2. Caso práctico: hasta un máximo de 4 puntos.

6.5.3. Entrevista personal: hasta un máximo de 2 puntos.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 2 puntos en la parte teórica, un mínimo de 2 puntos en la parte práctica y 1 punto en la entrevista personal. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica, de la parte práctica y de la entrevista.

Las pruebas de conocimiento se realizarán en base a los diferentes temarios que figuran como Anexo II de las presentes bases, para las diferentes categorías ofertadas.

## **Séptima. Calificación final del proceso selectivo.**

7.1. La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes de la fase de concurso y de la fase de oposición, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10 puntos.



El cálculo para otorgar la calificación de cada una de las dos fases se hará aplicando el porcentaje del 40% sobre la nota obtenida en la fase de concurso y el 60% sobre la nota obtenida en la fase de oposición.

7.2. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el/la aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la categoría convocada por la EMVS.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras categorías del Ayuntamiento de Madrid.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones Públicas.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento.
- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

7.3. La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Valoración en la web de la EMVS, e incluirá a todos los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida.

Los/las aspirantes recogidos/as en dicha lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones.

7.4. La calificación definitiva del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Valoración en la web de la EMVS, e incluirá a todos/as los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida.

**ANEXO I.- RELACION DE PLAZAS**

<b>PUESTOS CONVOCADOS CONCURSO OPOSICION</b>					
<b>PUESTO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>TITULACION</b>
Técnico Superior Soporte e Innovación	<b>143</b>	1	1	4	Ingeniería Industrial Superior o equivalente
Técnico de Grado Medio Conservación y Mejora del Patrimonio	<b>154</b>	1	1	5	Arquitectura Técnica/grado en Ingeniería de la Edificación o equivalente
Técnico de Grado Medio Servicios Sociales	<b>1526-9</b>	2	1	5	Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente



## ANEXO II.- TEMARIOS

### BLOQUE I.- COMUN A TODAS LAS PLAZAS OFERTADAS – RELATIVO A LA EMPRESA

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos de otros entes del sector público.

- La Administración del Ayuntamiento de Madrid. La Administración Instrumental. Organismos autónomos. **Entidades públicas empresariales y empresas públicas.**
- PROTECCIÓN DE DATOS: Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- PROTECCIÓN DE DATOS: Normativa aplicable en protección de datos. El RGPD y la LOPDGDD. Otra normativa con implicaciones en la protección de datos. Ámbito objetivo de aplicación. Ámbito subjetivo de aplicación. Ámbito territorial de aplicación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones
- TRANSPARENCIA: Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- TRANSPARENCIA: Ordenanza de transparencia de la ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016
- TRANSPARENCIA: Conceptos básicos y referencias normativas. Transparencia en la actividad pública. El buen gobierno y sus principios. Acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Gobierno abierto.
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO (I): Compliance, ética empresarial y buen gobierno. Beneficios de un sistema de Gestión de Compliance. La cultura del cumplimiento. Código de conducta. Política de Compliance. Programa de cumplimiento.
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO (II): El riesgo en Compliance. El riesgo en el sistema de gestión de Compliance. Identificación de riesgos. Análisis de riesgos. Tipos de riesgo. Principales riesgos. Compliance en el sector público: las empresas públicas. Soborno y corrupción. Competencia y abuso de mercado. Riesgos derivados de las TIC. Ciberseguridad. Protección al consumidor. Introducción a las normas de certificación en



Compliance. Introducción a los estándares de normalización. Norma ISO 37301.  
Características. Requisitos de un modelo de prevención de delitos.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- EMVS: Datos institucionales. Estatutos. Reglamento de adjudicación de vivienda de la EMVS. Organización. Servicios.
- EMVS: Carta de Servicios.
- EMVS: Programa de ayudas a Renovables en Autoconsumo, Almacenamiento y Sistemas Térmicos. Bases reguladoras del Plan REVIVA y Bases reguladoras para adquisición de viviendas pliego 2022.
- EMVS: Plan de Igualdad.



## PLAZA REF 143

### BLOQUE II.- GENÉRICO

- Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid
- Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones del ayuntamiento de Madrid.
- Accesibilidad: Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley de Ordenación de la Edificación.
- Ordenanzas municipales reguladoras de la tramitación de licencias urbanísticas y sus modificaciones. Adaptación a normativa de rango superior y su aplicación.
- Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Ordenanza de limpieza y de los espacios públicos y de gestión de residuos. Residuos que contengan amianto.
- Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de la Ciudad de Madrid. Normas reguladoras.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
- Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios



## PLAZA REF 143

### BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- El Código Técnico de la Edificación: CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio
- El Código Técnico de la Edificación: CTE-DB SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad
- El Código Técnico de la Edificación: CTE-DB HE: Ahorro de energía
- El Código Técnico de la Edificación: CTE-DB HS: Salubridad
- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.E.B.T.)
- Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Climatización. Cogeneración. Instalaciones sostenibles. Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al Ruido.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- La política de ahorro y eficiencia energética en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. La política de ahorro y eficiencia energética en el Ayuntamiento de Madrid.
- Normas para la redacción de proyectos de la EMVS.
- Pliego técnico del contrato de Gestión Integral del Sistema Centralizado de Producción Térmica para las Colonias Municipales de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco Javier.
- Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa.



## PLAZA REF 154

### BLOQUE II.- GENÉRICO

#### LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE) / Libro del edificio

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

#### LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA / IEE

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

#### LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Actos no precisados y precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Títulos Habilitantes disconformes sobrevenida mente con el planeamiento urbanístico. Contratación de servicios. Actos promovidos por las Administraciones Publicas.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física.
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a declaración responsable urbanística y contenido de las Declaraciones Responsables. Régimen y efectos y plazos y caducidad de las declaraciones responsables urbanísticas. Procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas. Actos no sujetos a título habilitante urbanístico.



## PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACION EDIFICATORIA Y LA REGENRACIÓN URBANA

- Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de viviendas 2018-2021.
- VALORACIONES LEY DEL SUELO / VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.
- Orden ECO/805/2003, y sus modificaciones (Título II, Capítulo I): Valoración de bienes inmuebles y derechos. Métodos técnicos de valoración: de costes, de reposición, de comparación, de actualización de rentas, y residual dinámico y estático.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / SEGURIDAD Y SALUD

- Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la **elaboración del proyecto**: procedencia y funciones. El Estudio de Seguridad y Salud: procedencia y contenido. El Estudio Básico de Seguridad y Salud: procedencia y contenido. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: funciones. Obligaciones del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos, en materia de Seguridad y Salud.
- Seguridad y salud en las obras de construcción. Identificación de los riesgos derivados de cada **fase de obra**. Identificación de los riesgos derivados de los medios técnicos. Medios de protección: colectivos generales, colectivos por fase de obra, medios de protección individual. Medidas preventivas y recomendaciones.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

## ACCESIBILIDAD

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid.
- DECRETO 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas.
- Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no



discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

## GESTIÓN DE RESIDUOS

- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y Orden 2726/2009, de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid.

## CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

- Ahorro de Energía según CTE-DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. La certificación energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril

## CTE

### El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I

- CTE-DB SE: Seguridad estructural
- CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio
- CTE-DB SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad
- CTE-DB HE: Ahorro de energía
- CTE-DB HS: Salubridad

### CÓDIGO ESTRUCTURAL (sustituye a EHE-08 y EAE). Hormigón y acero.

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código
- Estructural. Principios generales. Bases generales para la contribución de la estructura a la sostenibilidad. Bases generales para el proyecto y criterios de seguridad. Bases generales para la ejecución de las estructuras. Bases generales para la gestión de la calidad de las estructuras. Bases generales para la gestión de las estructuras durante su fase de servicio. Estructuras de hormigón. Estructuras de acero. Estructuras mixtas.

## INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Instalaciones de protección contra incendios: Tipos. Regulación según la CTE DBSI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.



## RITE

- Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios: Diseño y dimensionado. Eficiencia energética, energías renovables y residuales. Seguridad. Montaje. Mantenimiento y uso.

## INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN

- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración. Referencia al Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

## INSTALACIONES DE GAS

- Instalaciones de gas: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC. Instalaciones receptoras de gas natural.

## INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. . Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

## ASCENSORES

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y sus modificaciones.

## MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

- Objeto. Ámbito. Tipos de mantenimiento. Criterios. Inspecciones. Plan de mantenimiento.

## PATOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES

- Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.
- Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.

## PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. PATOLOGÍA GENERAL. Medidas de urgencia. El estado de ruina.

- Manifestación de las lesiones. Tipo de lesiones. Problemas de las raíces de árboles sobre edificaciones.



## PATOLOGÍA DE LOS MUROS.

- Definición. Clases. Giro y vuelco de un muro. Deslizamiento de un muro. Rotura por esfuerzo rasante. Deslizamiento en la base del muro. Rotura a flexión. Rotura a cortante. Retracción hidráulica y térmica. Rotura de esquinas. Aplastamiento de forjado por vuelco del muro. Resumen de fallos en muro de contención. Muros de carga.

## PATOLOGÍA DE LAS VIGAS. Rotura a flexión. Rotura a cortante.

- Flexión y cortante. Fallo por torsión. Flexión y torsión. Fallo por aplastamiento. Fallo por corrosión de la armadura. Retracción térmica. Fisuras por omisión o insuficiencia de patillas. Rotura enviga por descenso de un pilar. Causas principales de los fallos.

## PATOLOGÍA DE LOS PILARES. Aplastamiento. Rotura a flexión. Rotura a

- tracción. Fisuras por pandeo. Rotura por cortante. Corrosión de la armadura. Desagregación del hormigón. Rotura de ménsulas.

## DERECHO URBANÍSTICO / PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID

- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Intervención en la edificación y uso del suelo, medios de intervención en la implantación de actividades. Licencia. Declaración responsable. Procedimientos de tramitación en el Ayuntamiento de Madrid. Las entidades colaboradoras. Régimen sancionador.
- El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones del Ayuntamiento de Madrid.

## PGOUM / NNUU

## NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID DE 1997 y sus actualizaciones:

- Instrumentos para el desarrollo del Plan General. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo, e incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes. Régimen urbanístico del suelo. Condiciones de protección del patrimonio histórico y natural. Condiciones generales para la protección del medio ambiente urbano. Parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno. Régimen de los usos. Condiciones particulares del suelo urbano.

## PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:
- Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial.



- Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.

## CPPHAN

- Resolución de 22 de febrero de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se hace pública la Instrucción 4/2012 relativa a los Criterios Generales de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural a aplicar en las solicitudes de licencias urbanísticas en edificios catalogados
- Normas Regulatoras de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de la Ciudad de Madrid

## ITE/IEE

- Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 30 de noviembre de 2011. Inspección Técnica de Edificios (ITE). Informe de Evaluación del Edificio (IEE)

## ORDENANZAS

- Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid. (NUEVA)
- Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 30 de noviembre de 2011
- Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos
- Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías públicas por Realización de Obras y Trabajos
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
- ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES APLICABLES A LOS APARCAMIENTOS ROBOTIZADOS.
- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.



## PLAZA REF 154

### BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Pliego técnico de mantenimiento integral del patrimonio residencial de la EMVS. año 2020-2022.
- Pliego técnico de mantenimiento integral del patrimonio no residencial de la EMVS. año 2021
- Pliego de adquisición de viviendas 2022 de la EMVS.
- Normas para la redacción de proyectos NRP V07.
- Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.
- Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.
- Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. ejecución. Incompatibilidades.
- Cubiertas. Condiciones de estanqueidad, térmicas y de humedad interior. Patología. Técnicas de impermeabilización. Rehabilitación de cubiertas.
- Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño: estanquidad al agua y al viento, captación y disipación de energía, confort, seguridad estructural y contra el fuego, durabilidad y mantenimiento. Materiales de cubrición.
- Cubiertas planas. Elementos compositivos: base, soporte de impermeabilización, capas separadoras, impermeabilizante, aislamiento térmico, protección y acabado, evacuación. Tipos: fría, caliente, invertida, auto-protegida, ajardinada, deck, inundada, otras tipologías.
- Envolventes de fachada (I). Fachadas ligeras: paneles metálicos y no metálicos; juntas permeables e impermeables. Fachadas pesadas: paredes con cámara; paneles de hormigón; paneles de GRC; otros materiales; anclajes.
- Envolventes de fachada (II): revestimientos exteriores: aplacados de piedra y cerámicos; enfoscados; revocos; otros materiales.



- Reparación o conservación de cerramientos. Tipos de cerramientos. Análisis y reconocimiento de los daños en cerramientos.
- Acondicionamiento térmico y acústico en los edificios. Normativa. Materiales aislantes. Detalles constructivos.
- Carpinterías: Soluciones, criterios de diseño y cálculo. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
- Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
- Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento. Ejecución.
- Sistemas de calefacción en edificios. Cálculo y dimensionado de potencias. Ensayos y normativa de aplicación. Mantenimiento del sistema. Ejecución.
- Real Decreto 736/2020, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.
- Climatización. Elementos necesarios. Factores influyentes. Control de humedad. Ensayos de instalación. Dotaciones. Normativa en vigor. Ejecución.
- Instalaciones eléctricas en edificación. Reglamento de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Ejecución y seguridad de las instalaciones.
- Instalaciones de gas: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC. Instalaciones receptoras de gas natural. Ejecución y seguridad de las instalaciones.
- Instalaciones de Protección contra Incendios: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Reglamento de equipos a presión y sus ITC. Extintores.
- Ascensores: Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Condiciones y requisitos de accesibilidad.
- Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Albañilería. Fábricas de ladrillos. El muro de ladrillo. Materiales. El proyecto de muros: clases, encadenados, juntas, cargaderos, cimentación, detalles constructivos. Arcos y bóvedas. Yesos y escayolas.
- Protección contra la humedad en edificación. Tipos de humedades en edificios. Medidas de prevención de humedades. Medidas de corrección de humedades. Impermeabilizaciones. Normativa.
- La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.



## PLAZA REF 1526-9

### BLOQUE II.- ESPECÍFICO

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Programa Social: Construyendo Hogar: Housing First Madrid.
- Programa Social: Alojamiento Alternativo y Temporal con Entidades Sociales en la ciudad de Madrid.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Municipal 28/09/2004 de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Prestaciones Sociales a nivel estatal, autonómico. El sistema de la Seguridad Social en España: Prestaciones actuales del sistema de la Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Políticas de rentas básicas. La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Mediación: concepto y tipos. Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 42/2022 de 18 de enero. Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 para acceso a la vivienda.
- Pliego de prescripciones técnicas sobre el servicio de acompañamiento, prevención, intervención y mediación en el desarrollo de la convivencia comunitaria en promociones con viviendas de la EMVS.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas.
- La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. Las técnicas de la entrevista y visita domiciliaria. El informe Social como instrumento técnico del trabajador social.
- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid: Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada.

ANEXO III  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
EN CONCURSO - OPOSICIÓN

Referencia del concurso

--

DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha Nac.
Dirección (Calle, Plaza, Avenida etc.)	Nº	PISO	Municipio	Cod. Postal
Teléfono de Contacto	Titulación			

PUESTOS SOLICITADOS				
Orden de Preferencia	nº orden convocatoria	Denominación del Puesto	Grupo	Nivel
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Sello de Registro General

El/la que suscribe solicita participar en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad que conoce expresamente los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos que solicita, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Solicito participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

He recibido la información pertinente, respecto de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos de la EMVS, como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda adicional informativa).



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**  
**EN CONCURSO - OPOSICIÓN**

Referencia del concurso

DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Fecha Nac.

**DATOS ESPECÍFICOS**

APORTO CERTIFICADO DE FUNCIONES O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS MERITOS ESPECÍFICOS	SI	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input type="checkbox"/>	

EN CASO DE NO DISPONER DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS (POR QUE LA ADMINISTRACIÓN NO LOS HUBIERA EMITIDO), SERÁ NECESARIO ADJUNTAR A ESTA INSTANCIA COPIA DE LA SOLICITUD DE DICHS DOCUMENTOS POR REGISTRO, DEBIENDO APORTARSE CUANDO SE RECIBA.

Sello de Registro General

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante EMVS) como responsable del tratamiento de los datos personales, le informa que la finalidad para la que EMVS recaba los datos personales en el formulario adjunto, es la gestión y tramitación de esta convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Entidad. Para ello, se requieren datos identificativos, académicos y profesionales, de especial protección si fuera el caso, de las personas que solicitan participar en el proceso de selección, datos que se tratarán con la legitimidad contemplada en el art. 6 del RGPD, apartados a) el consentimiento de la persona interesada y b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

La EMVS podrá ceder sus datos a las administraciones, organismos públicos y terceros competentes para la gestión del tratamiento. No se realizarán transferencias internacionales, ni se adoptarán decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos personales de sus usuarios.

Estos datos serán conservados únicamente el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad del tratamiento, indicada en el párrafo anterior. Para la protección de sus datos personales la EMVS aplica las medidas organizativas y técnicas contempladas en las políticas de seguridad de la Empresa.

En cualquier momento, el titular, en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición, personándose en nuestras oficinas, o dirigiéndose por escrito a la EMVS, ya sea por correo postal o a través de e-mail: [proteccion.datos@emvs.es](mailto:proteccion.datos@emvs.es). En todos los casos debe aportar documento acreditativo de su identidad.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del e-mail: [dpd@emvs.es](mailto:dpd@emvs.es), y reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos, en caso de que no obtenga la respuesta pretendida.

La información ampliada sobre protección de datos se encuentra en <https://www.emvs.es/Terminos>

Sello de Registro General